

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **061**

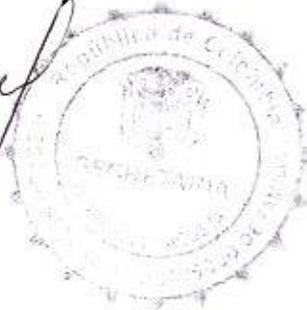
Fecha: 25/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
18001110002 2022 00084	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	IVÁN DAVID - TORRES VELÁSQUEZ	RUTH MARY - TRUJILLO VILLARRUEL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO EL 1 DE AGOSTO/23 A LAS 3 DE LA TARDE PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	21/04/2023	1
18001110002 2022 00195	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	YESSICA - VALENZUELA VARGAS	MAURICIO JOSÉ - MORELO SOLANO	Auto rechaza de plano excepciones	21/04/2023	1
18001110002 2023 00085	Verbal	LETICIA - DELGADO VALENZUELA	VICENTE - DÍAZ CARDONA	Auto ordena emplazamiento ORDENA EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO	21/04/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/04/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **DISOLUCION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL**
DEMANDANTE : **IVAN DAVID TORRES VELASQUEZ**
DEMANDADO : **RUTH MARY TRUJILLO VILLARRUEL**
ASUNTO ; **FIJA FECHA DE CONCILIACION**
RADICACION : **2022-00084-00**

VENCIDO el termino de traslado del proceso de la referencia, el Juzgado de conformidad el artículo 372-1 del Código General del Proceso,

D I S P O N E

FIJAR el 1 de Agosto de este año a las 03:00PM ., para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación entre las partes en este proceso.

CITASE para que asistan al juzgado de manera virtual en la hora y fecha indicada con sus apoderados judiciales a la audiencia antes señalada.

ADVIERITASE a las partes de las implicaciones establecidas en el artículo 372 - inciso 2 numeral 4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

Líbrese las respectivas citaciones a las partes en su correo electrónico.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a614a1ac6b4d76e810c1f94054b4f35c2d9ad68f3a090dd87f6d0ecc236315d**

Documento generado en 23/04/2023 11:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **DISOLUCION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONAL**
DEMANDANTE : **YESICA VALENZUELA VARGAS**
DEMANDADA : **MAURICIO JOSE MORELO SOLANO**
ASUNTO : **RECHAZA EXCEPCION PREVIA**
RADICACION : **2022-00195-00**

TENIENDO en cuenta que la excepción previa inepta demanda por falta de requisitos formales impetrada por el apoderado del demandado no reúne el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 101-1 del Código General del Proceso, puesto que no presentada en escrito separado sino inmerso en el escrito de contestación de la demanda, por lo que se presenta la causal de rechazo de la misma, razón por la cual el Juzgado,

D I S P O N E:

- 1.- **RECHAZAR** de plano la excepción previa propuesta en este asunto, por las razones anotadas.
- 2.- **UNA VEZ** en firme este auto queda en secretaria para el trámite de las excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE.

La Juez

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c7d2fa795d4eca83df8ec1e6d9979a3da9a3900ca166c92630808a7cec570c**

Documento generado en 23/04/2023 11:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **DIVORCIO CATOLICO**
DEMANDANTE : **LETICIA DELGADO VALENZUELA**
DEMANDADO : **VICENTE DIAZ CARDONA**
ASUNTO : **ORDENA EMPLAZAMIENTO**
RADICACION : **2023-00085-00**

ATENDIENDO lo peticionado por el apoderado de la demandante en la demanda de la referencia, el Juzgado por el artículo 293 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

ORDENAR el emplazamiento de VICENTE DIAZ CARDONA demandado en este asunto, para lo cual se dará aplicación del artículo 10 de la Ley 2213 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f80f5990380e48d621ae397c333bba0c9716a3e51498cb0fa52f97c410d4a3**

Documento generado en 23/04/2023 11:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**
DEMANDANTE : **ELSA NURTH ANTURY MUÑOZ**
DEMANDADO : **HDROS EXT. CORNELIO GUZMAN**
AUTO : **DE TRÁMITE**
RADICACION : **2022-00208-00**

ATENDIENDO lo solicitado por el apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, el Juzgado de conformidad el artículo 386 del Código General del Proceso,

D I S P O N E

FIJASE el 23 de mayo de este año a las 9 de la mañana para la exhumación del cadáver del extinto CORNELIO GZUMAN para la toma de la muestra osaria para el desarrollo de la prueba de ADN, a través de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y el 24 de mayo de este año a las 9 de la mañana para la toma de la muestra de sangre a la demandante ELSA NURTH ANTURY MUÑOZ junto con su señora madre CECILIA MUÑOZ ANTURY. Líbrense oficios a Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad que va a tomar la muestra, a la interesada informándole que debe prestar la colaboración para el traslado de la comisión del despacho y los gastos que genera la exhumación, al igual que al administrador del Cementerio.

Igualmente infórmese a Medicina legal que la demandante tiene amparo de pobreza.

CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1688806b14529a3c1e19be47c4fba9d1215c81ef8de131afcef1198458882eea**

Documento generado en 23/04/2023 11:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>